

## ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 JUL 2012

VISTO los Expedientes N° 037-EMPDDH/12, el Dictamen N° 58/CLyT/2012, la Resolución N° 002- EMPDDH/10, el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la ley nacional N° 26.415 y la ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra destinada a la reparación de los baños de la sala de visitas del edificio Ex-Quincho que se encuentra ubicado dentro del predio de la Ex-ESMA a cargo del ENTE PUBLICO y cuyo costo estimado es de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$47.985,00).

Que, la Coordinación del Área de Logística ha solicitado la presente contratación, detallando los requerimientos de material y mano de obra, especificaciones técnicas y estimando costos, en cumplimiento del artículo 24, incisos a) y b) del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO.

Que, esta contratación resulta necesaria para el correcto funcionamiento y la utilización del edificio Ex-Quincho utilizado para las visitas organizadas por el Área de Programas y Actividades, que se encuentra dentro del predio de la Ex - ESMA, en cumplimiento de los fines y objetivos del ENTE PUBLICO.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 punto I del Reglamento de Contrataciones del ENTE PUBLICO y en orden al valor estimado resulta procedente la utilización del procedimiento de contratación directa que lleva el número 40 del año 2012.

Que, la responsable de la Sub-Área de Liquidación de Sueldos, Presupuesto y Proyectos Especiales informó que existen fondos presupuestarios suficientes imputando preventivamente a la partida presupuestaria 3.3.1 Mantenimiento y reparación edificios y locales, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16 segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones en relación con el procedimiento de contratación directa, con las invitaciones a ofertar agregadas al expediente.

Que, las invitaciones cursadas cumplen con el requisito de integralidad, estableciendo en ella las especificaciones técnicas necesarias, las condiciones de la oferta, validez de la misma, integración del precio, transporte, y forma de pago para la contratación que se propicia, garantizando así el principio de igualdad entre los oferentes.

Que, se encuentra cumplido con lo establecido por el artículo 10 en concordancia con la cláusula transitoria del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones, atento las constancias obrantes en el expediente.

Que, se encuentra agregada el acta de apertura de ofertas por la Contratación Directa

ESCOPIA FIEL

Nº 40/2012, constando la recepción de cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: SERGIO GONZALEZ por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$40.900,00), EZEQUIEL RUBIO con dos opciones posibles, una por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$36.890,00) y la alternativa por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (46.230,00); PROMETIN S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$32.870,00) y BENUSSI S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo y artículo 31 del Reglamento de Contrataciones.

Que, obra agregado el informe técnico de la Coordinación del Área de Logística del cual surge que las propuestas de los oferentes: SERGIO GONZALEZ, PROMETIN S.A., BENUSSI S.R.L. y CASTAGNINO CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplen con lo solicitado técnicamente en los pliegos, a excepción de la propuesta alternativa de EZEQUIEL RUBIO que contiene una modificación considerada innecesaria.

Que, obra el cuadro comparativo, el acta de evaluación de ofertas Nº 23/2012 y el informe Nº 36/CEyP/2012 de la Comisión de Evaluación y Pre –adjudicación donde consta que se ha resuelto pre-adjudicar la Contratación Directa Nº 40/2012 a la firma PROMETIN S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$32.870,00) y desestima las ofertas de las firmas: EZEQUIEL SANTIAGO RUBIO y BENUSSI S.R.L. por no conveniente, la de SERGIO OSVALDO GONZALEZ declarada inadmisibles por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta y la de CASTAGNINO CONSTRUCCIONES S.R.L. por haber sido presentada fuera de término. Por lo expuesto se encuentra cumplido el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de las actuaciones surge que se ha notificado a los oferentes sin que se hayan recibido impugnaciones, encontrándose vencido el plazo para ello, cumpliéndose con el artículo 35 segundo párrafo del Reglamento de Contratación.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Coordinación del Área de Logística, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación y el Coordinador Administrativo corresponde adjudicar la Contratación Directa Nº 40/2012, a la firma PROMETIN S.A., CUIT 30-70851188-5, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$32.870,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, calidad y demás condiciones establecidas en el pliego y en la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO

Por ello,

**EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA  
PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébase la Contratación Directa Nº 40/2012, mediante la que se propicia la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra destinada a la reparación de los baños de la sala de visitas del edificio Ex-Quincho, ubicado dentro del predio de la Ex-ESMA a cargo del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, adjudicándose a la firma PROMETIN S.A., CUIT 30-70851188-5, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$32.870,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el pliego y en la oferta



Artículo 2º- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese y remítase al Área Administrativa en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 55 EMPDDH/12

Dr. BENIUSZ SZMUKLER  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Leonardo Fossati  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

<b>EMPDDH</b>	
<b>Coord. Administrativa</b>	
<b>MESA</b>	
ENTRADA	SALIDA
5/4/12	

ESPECIAL  
  
J. Iuso